



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 601
Pucón, 04/10/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: PEDRO ARNALDO QUEVEDO MARTINEZ Rut 0 [REDACTED]
: 387,000 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS
: CANCELA SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO
AMBULATORIO CTA PUCON, SEPTIEMBRE 2010.
: 04/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DELETA HONORARIOS	36	30/09/2010	430,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-006-000	Programa Centro de Tratamineto Ambulatorio 'CTA'		430,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	430,000	
215-21-03-001-006-000	Programa Centro de Tratamineto Ambulatorio 'CTA'	430,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		387,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		43,000
Sumas Iguales		860,000	860,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-006-000
Presupuesto Vigente	31,080,000
Total Comprometido	22,430,235
Saldos Comprometer	8,649,765



06.10.2010

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR DE CONTROL



OB: \$56
ED: \$18
DP: 601

PEDRO ARNALDO QUEVEDO MARTINEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 36

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
MONITOR TECNICO TERAPEUTA
RAMON GUINEZ [REDACTED] PUCON**

Fecha: 30 de Septiembre de 2010

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: BERNARDO OHIGGINS, PUCON**

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

SERVICIO PRESTADOS EN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA.PUCON	430.000
Total Honorarios \$:	430.000
10 % Impto. Retenido:	43.000
Total:	387.000

Fecha / Hora Emisión: 29/09/2010 11:40



22576571000363D6C00B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201009291143



Departamento de Salud

INFORME

Jorge Ríos Mardones, Coordinadora del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por **Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez**, Terapeuta, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2010, las que corresponden a:

- Participación de reuniones clínicas del centro.
- Retiro de medicamentos para los usuarios del centro.
- Entrega de citaciones para intervenciones de sus tratamiento.
- Vinculación motivacional con usuarios y familiares o personas significativas de usuarios en terreno.
- Rescates y seguimiento de tratamiento de usuarios del centro.
- Coordinar y dirigir, jornada de talleres para familiares y factores de apoyo de usuarios, nivel uno.
- Realización de acogidas de consultantes en el centro de futuros usuarios
- Atención de usuarios en consulta de salud mental
- Colaboración de preparación para actividad de un 18 sin consumo
- Seguimientos de usuarios luego de las fiestas patrias
- Asistencia y participación a jornada de capacitación de **ENTREVISTA MOTIVACIONAL** realizado en la ciudad de Concepción.

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 44 horas semanales, suscrito entre **Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez** y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 033 del 21 de enero del 2010, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de Septiembre del 2010.



Dado en Pucón a 30 de Septiembre del Año Dos Mil Diez.

PABLO LILLO RIFO

Coordinador Centro de tratamiento
Ambulatorio Pucón



JORGE RÍOS MARDONES

Coordinador Departamento de
Salud Municipalidad de Pucón

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Arnaldo Quevedo M.

MES Septiembre

AÑO 2010

DIA	ENTRADA		SALIDA		HORAS TRABAJ.	HORAS ORDIN.	HORAS EXTRAO.
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA			
1	8:30		14:00				
2	8:30		14:00				
3	8:30		14:00				
4							
5							
6	8:20		14:00				
7	8:20		14:00				
8	8:30		14:00				
9	8:30		14:00				
10	8:30		14:00				
11							
12							
13	8:30		14:00				
14	8:30		14:00				
15	8:20		14:00				
16	8:30		14:00				
17							
18							
19							
20							
21	8:30		14:00				
22	8:30		14:00				
23	8:30		14:00				
24	8:30		14:00				
25							
26							
27	8:30		14:00				
28	8:30		14:00				
29	8:20						
30							
31							

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS

NOTA: EN DOBLE JORNADA, OCUPESE LA CARILLA IZQUIERDA
PARA LA MAÑANA Y LA DERECHA PARA LA TARDE.

CONTROL DE ASISTENCIA

16

SR(ta): Sinalolo Quevedo M.MES septiembreAÑO 2010

DIA	ENTRADA		SALIDA		HORAS TRABAJ.	HORAS ORDIN.	HORAS EXTRAOR.
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA			
1	14:45		17:25				
2	14:45		17:25				
3	14:45		17:25				
4	14:45		17:25				
5							
6	14:45		17:45				
7	14:45		17:45				
8	14:45		17:45				
9	14:45		17:45				
10	14:45		17:45				
11							
12							
13	14:45		17:45				
14	14:45		17:45				
15	14:45		17:45				
16	14:45		17:45				
17	14:45		17:45				
18							
19							
20							
21	14:45		17:45				
22	14:45		17:45				
23	14:45		17:45				
24	14:45		17:45				
25							
26							
27	14:45		17:45				
28	14:45		17:45				
29		Cometido			Cometido		
30		Cometido			Cometido		
31							

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS

PUCÓN, 21 ENE 2010.

Decreto N° 033 /

VISTOS :-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica

5.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Franco Saavedra , Don Pablo Andrés Lillo Riff, Don Pablo Ignacio Flores Barriga, doña Rosa Inés Soto Navarrete, Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez , doña Verónica Marin Padilla , adjuntos.

DECRETO :-

1.- Apruébese, en todas sus partes Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto de los profesionales que a continuación se indican:

- María Angélica Franco Saavedra
- Pablo Andrés Lillo Riff
- Pablo Ignacio Flores Barriga
- Rosa Inés Soto Navarrete
- Pedro Arnaldo Quevedo Martínez
- Verónica Marin Padilla

Coordinador.	RUT	Nº
Asistente Social	RUT	Nº
Psicólogo	RUT	Nº
Psico-educadora	RUT	Nº
Técnico-terapeuta	RUT	Nº
Medico	RUT	Nº

2.- Impútese, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la

Contraloría Regional de la Araucanía.



EEMB/MVRA/EMR/RASM/PCR

Distribución :-

Contraloría Regional de la Araucanía (3)
Oficina de Partes
Departamento de Salud
Interesado.

Pedro San Martín López



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



VB ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Don **Pedro Arnaldo Quevedo Martínez** Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, cédula de Identidad Extranjeros N° [REDACTED], con domicilio en Ramón Guiñes N° [REDACTED] Pucón, en adelante "El Trabajador" se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "**Centro de Tratamiento Ambulatorio**", Tratamiento a personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón, contrata a "El Trabajador" para prestar servicios como Técnico Terapeuta realizando las siguientes Funciones:

1. ENTREVISTA DE ACOGIDA

- Recepción de usuarios
- Recopilar datos del usuario
- Informar al usuario sobre la modalidad del centro y tratamiento
- Indagar expectativas y motivos de consulta del usuario
- Definir perfil del usuario

2. FASE 1

- A través de visita domiciliaria generar la máxima adherencia posible utilizando escucha activa, apoyo en la gestión motivacional como dupla durante la realización de talleres, apoyar en generar vínculos familiares, y contención en terreno tanto al usuario como a su familia
- Corroborar en terreno con las familias los datos entregados por los usuarios
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

3. FASE 2

- Apoyar temática de intervención familiar en domicilio a través de un acompañamiento constante durante esta etapa del proceso de rehabilitación.
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

4. FASE 3

- Acompañamiento a instancias hospitalaria, generar apoyo en el fortalecimiento de habilidades sociales.
- Acompañamiento individual y familiar en terreno durante el proceso
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

5. FASE 4

- Corroborar en domicilio antecedentes entregados por el usuario de modo de reportar información necesaria para confrontar de evaluación integral de proceso
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

6. ALTA

- Seguimiento a través de visitas domiciliarias cada 15 días durante dos meses y luego mediante contacto telefónico mensual tanto con el usuario como su familiar de apoyo duran

Segundo : Don **Pedro Arnaldo Quevedo Martínez** se compromete a realizar un mínimo de 20 prestaciones mensuales a pacientes beneficiarios del programa; debiendo registrar los pacientes atendidos en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "El Trabajador" desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a Viernes en Jornada normal del departamento de salud, obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

Cuarto : La Municipalidad se obliga a otorgar a **Pedro Arnaldo Quevedo Martínez** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad", paga a "El Trabajador" la suma de \$ 430.000.- (Cuatrocientos Treinta mil pesos), como renta bruta por mes impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien será responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente contrato y el fiel cumplimiento de servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios, debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes

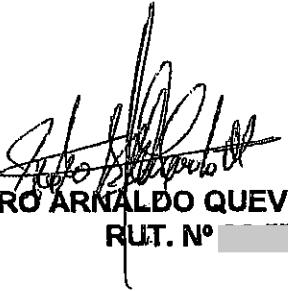
Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueron necesarios.

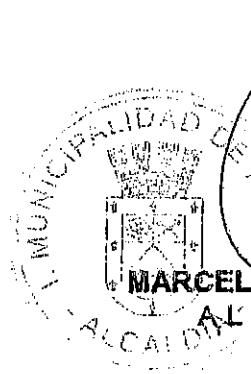
Séptimo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**Pedro Arnaldo Quevedo Martínez**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**Pedro Arnaldo Quevedo Martínez**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Octavo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Noveno : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


PEDRO ARNALDO QUEVEDO MARTÍNEZ
RUT. N°



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipal